



Subdepto. de Recursos Humanos
JPSO/PFE/OVS/MEM

APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN CALIDAD DE CONTRATA, EL CARGO DE ANALISTA PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

EXENTA N° 258

SANTIAGO, 07 MAR 2016

VISTO: Los artículos 10, 18 y 19 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; el DFL N°3/2004, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N°1/2015; el Decreto Supremo N°79, de 2015, y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° LLÁMESE a un proceso de selección para la provisión del siguiente cargo en calidad de contratado, a través del portal web Empleos Públicos:

Cargo	N° de vacantes	Escalafón	Grado	Intendencia/Departamento/Unidad requirente.
Analista para el Subdepartamento de Resolución de Conflictos	2	Fiscalizador	13°	Subdepartamento de Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

2° APRUÉBASE el perfil de selección para el cargo de Analista para el Subdepartamento de Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

I. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

CARGO ANALISTA SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Nombre del Cargo	Analista Subdepartamento de Resolución de Conflictos
Reporta a	Jefatura del Subdepartamento de Resolución de Conflictos
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	13°. Escalafón Fiscalizador
Renta bruta mensualizada	\$1.731.792.- Mensual Bono Desempeño Institucional \$399.600.- Trimestral, sujeto al cumplimiento de las metas de eficiencia Institucional.
Región	RM
Cupos	02

I. PROPÓSITO DEL CARGO

Realizar la asistencia técnica a las áreas de Resolución de Conflictos los reclamos que recibe la Superintendencia de Salud y distribuirlos al interior del Subdepartamento de Resolución de Conflictos o hacia otros departamentos de la institución, con el propósito de contribuir a la resolución de los conflictos entre Isapres, Fonasa y sus cotizantes o beneficiarios.

II. PRINCIPALES FUNCIONES

- Sustanciar juicios que se ventilan ante la Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en su calidad de Tribunal Especial.
- Desarrollar las propuestas de solución de los conflictos para ser sometidas a la consideración del Tribunal Especial.
- Colaborar en la revisión, discusión y análisis de la jurisprudencia arbitral, con el objeto de asegurar la consistencia de la misma.
- Elaborar estudios, informes y/o minutas acerca de diversas materias jurídicas, relacionadas con el quehacer del Área de Arbitraje.

III. REQUISITOS GENERALES

1. Los contemplados en la ley N°18.834, Artículo 12° letra a, b, c, d, e, f.
2. Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.
 - Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia profesional no inferior a un año; o
Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia como técnico de nivel superior no inferior a cuatro años.

IV. REQUISITOS DESEABLES

1. Formación deseable,

- Título profesional Abogado(a), otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

2. Experiencia deseable.

- Un año (1) de experiencia Profesional desde la fecha de titulación.
- 1 año de experiencia en tramitación de juicios o como actuario en cualquier tipo de Tribunal,

3. Conocimientos deseables

- Conocimientos en Resolución de Conflictos, Arbitraje y/o Mediación.

V. COMPETENCIAS

- Trabajo bajo presión
- Orientación hacia los resultados, con énfasis en el cumplimiento de metas, indicadores y estándares de productividad predefinidos.
- Organización.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Orientación al cliente externo e interno.
- Comunicación efectiva.
- Solución de conflictos.

VI. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Juramento ante la Corte Suprema.
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir los postulantes los antecedentes que acrediten su experiencia laboral.

VII. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

La postulación solo se realizará a través del portal www.empleospublicos.cl, sin perjuicio de lo cual, la difusión del proceso de selección también se efectuará a través del portal institucional www.supersalud.gob.cl

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo no serán admisibles antecedentes adicionales.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y deseables en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con los documentos de respaldo señalados en el punto VI de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades,
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista Global con el Comité de Selección.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

IX. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 12 de abril de 2016, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

X. FILTROS DE SELECCIÓN

- Primero: Título Profesional de Abogado(a) otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Segundo: Experiencia profesional a lo menos 1 año desde la fecha de titulación.
- Experiencia en tramitación de juicios o como actuario en cualquier tipo de Tribunal.

3° APRUÉBASE la Pauta de Selección que se indica a continuación:

PAUTA DE SELECCIÓN

Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación serán evaluados por el Comité de Selección a través de las siguientes etapas del proceso:

- A. **Evaluación curricular:** la evaluación de los postulantes a través de sus antecedentes curriculares se efectuará conforme a los factores, subfactores y criterios que se describen y ponderan en la siguiente tabla:

Tabla proceso de selección para Analista Subdepartamento Resolución de Conflictos				
ETAPA	FACTORES	SUBFACTORES	CRITERIOS	PUNTAJE
	Formación	Cursos o seminarios en Resolución de Conflictos, Arbitraje y/o Mediación	Entre 61 y 80 hrs.	10
			Entre 41 y 60 hrs	6
			Entre 12 y 40 hrs.	3
		Postítulo (se considerará el puntaje más alto obtenido, no es sumatorio)	Resolución de Conflictos, Arbitraje y/o Mediación	10
			otras materias relacionadas con el área de salud	5
	Experiencia	Experiencia Laboral desde la titulación	mayor a 3 años	8
			mayor a 2 y 3 años	6
			Entre 1 y 2 años	3
		Experiencia Profesional en tramitación de juicios y/o actuario en cualquier tipo de tribunal	mayor a 3 años	8
			mayor a 2 y 3 años	6
			Entre 1 y 2 años	3
filtro para avanzar a la siguiente fase al menos el 40% del puntaje máximo con un tope de 25 personas				

- B. **Prueba de conocimientos y habilidades:**

Para acceder a esta etapa los postulantes deberán alcanzar al menos un 40% del puntaje obtenido en la revisión curricular, (este puntaje corresponde a los factores señalados en el punto A) con un tope de 25 personas. De existir igualdad en el puntaje de corte, se incorporarán todos los candidatos que se encuentren en esa condición.

- C. **Evaluación psicolaboral:**

Pasarán a esta etapa los 5 candidatos que obtuvieron el mayor puntaje en la prueba de conocimientos y habilidades. Si existiera igualdad en el puntaje del último candidato seleccionado, se incorporarán a esta fase todos los candidatos que se encuentran en esta condición.

- D. **Entrevista Global con la Comisión de Selección:**

Pasarán a esta etapa los candidatos que fueron evaluados como idóneo o idóneo con observaciones en la etapa anterior, quienes serán entrevistados por el Comité de Selección.

El Comité de Selección será conformado por la Unidad que requiere el cargo, el Jefe del Departamento o Intendente del que depende el cargo, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, un integrante de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud y la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos; los integrantes que estén imposibilitados de participar en la entrevista en la fecha estipulada podrán ser reemplazados por quien el titular designe.

El Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del concurso como desierto si no existen, al menos, 3 postulantes que cumplan con los requisitos deseables o,

si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando, entregando por escrito las razones fundadas de su decisión.

- E. Selección del candidato idóneo** como resultado del proceso de selección desarrollado a través de las distintas etapas, el Comité de Selección propondrá al Superintendente de Salud nómina con los nombres de los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la etapa D, con un máximo de 3 candidatos.

4º PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Humanos.
- Subdepartamento Resoluci
- Oficina de Partes.
- Fiscalía